

**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE
ASOCIACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA**

RESOLUCION No. # 6000

"Por la cual se justifica suscribir un contrato de asociación por contratación directa."

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por los artículos 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 y la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, establece que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Seccional de Desarrollo.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente requiere fortalecer el componente de sensibilización ciudadana, a partir de la puesta en marcha de campañas divulgativas y actividades pedagógicas realizadas directamente con la ciudadanía en lo cual permitirá la ejecución de acciones preventivas, por parte de empresarios, comerciantes, instituciones, gremios, sectores productivos y demás actores que contribuyan al mejoramiento de las condiciones ambientales del Distrito Capital, así como el fortalecimiento de los procesos territoriales y las organizaciones ambientales urbanas y rurales, contexto en cual aunar esfuerzos técnicos mediante la realización de un contrato de asociación para dar a conocer a la ciudadanía las políticas, avances, proyectos, programas y acciones que en cumplimiento de su gestión adelanta la Secretaría Distrital de Ambiente y que permita ampliar los canales de interacción y comunicación para la construcción de ciudad y el fortalecimiento de la gestión institucional.

Que de conformidad con el Manual de Contratación de la SECRETARÍA (o la Alcaldía Distrital), en el que se dictan los lineamientos para celebrar contratos con entidades no gubernamentales, fundaciones etc, y que con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y de acuerdo con la Constitución Nacional es deber de las Entidades estatales y en particular de la que suscribe el presente contrato, el de colaborar para el adecuado y oportuno cumplimiento de los fines estatales, en ese sentido para la Secretaría Distrital de Ambiente

es importante contar con un aliado que apoye el desarrollo de estas estrategias de socialización y fortalecimiento de espacios participativos desde la generación de un componente pedagógico y educativo, que facilite la realización de actividades, eventos y campañas que garanticen el cumplimiento de las metas institucionales de participación, educación, control, prevención, gestión y comunicación ambiental que ejerce la Autoridad Ambiental en el Distrito Capital.

Que dentro de los principios fundamentales de la política ambiental, el artículo 1 de la Ley 99 de 1993, establece entre otros, que las acciones encaminadas a proteger, conservar y recuperar el medio ambiente son tareas conjuntas entre el Estado, el sector privado, la comunidad y las organizaciones no gubernamentales. 5) Que dentro de las funciones de la SECRETARÍA están: a) Promover planes, programas y proyectos tendientes a la conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal y del recurso hídrico, superficial y subterráneo del Distrito Capital. b) Promover y desarrollar programas educativos, recreativos e investigativos en materia ecológica, botánica, de fauna, medio ambiente y conservación de los recursos naturales. c) Para el cumplimiento de sus funciones puede celebrar contratos con entidades públicas y privadas y con entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar mejor, alguna o algunas funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas 6) Que para el desarrollo del plan de trabajo de la SECRETARÍA se hace necesario establecer programas y estrategias de educación, capacitación, divulgación, asistencia técnica y de apoyo 7) Que el Plan de Desarrollo del Distrito Capital señala como propósito avanzar en la conformación de una ciudad de las personas y para las personas, con un entorno humano que promueva el ejercicio de los derechos colectivos, la equidad y la inclusión social. Una ciudad moderna, ambiental y socialmente sostenible, equilibrada en sus infraestructuras, integrada en el territorio, competitiva en su economía y participativa en su desarrollo.

Que el programa En Bogotá se vive un mejor ambiente busca garantizar el derecho a disfrutar de un ambiente sano, a través de la implementación de acciones preventivas y correctivas.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que la misma norma dispone que dichos convenios de asociación se celebren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, y en ellos se determinará con precisión el objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que en concordancia con lo anterior, según el Decreto 777 de 1992 por el cual se reglamenta la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, los contratos que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares.

Que por reconocida idoneidad se entiende la experiencia con resultados satisfactorios que



6000

acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato.

Que el contrato a celebrar no implica una contraprestación directa a favor de la Secretaría cuya ejecución pueda contratarse con entidades privadas con ánimo de lucro, ni se enmarca en las demás excepciones del artículo 2º del Decreto 777 de 1992.

Que en atención a lo dispuesto por el Decreto 777 de 1992, la autoridad facultada para celebrar el respectivo contrato, debe evaluar la idoneidad por escrito debidamente motivado.

Que el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones mediante comunicación del 03 de agosto de 2010, solicitó a la Subdirección Contractual, la elaboración del contrato de asociación con LA CORPORACION BIOPARQUE cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA DAR A CONOCER A LA POBLACION BOGOTANA LAS POLITICAS, AVANCES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU GESTION ADELANTA LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y QUE PERMITA AMPLIAR LOS CANALES DE INTERACCION Y COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANIA A TRAVES DE LA EDUCACION AMBIENTAL, LA PARTICIPACION Y LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, PARA LA CONSTRUCCION DE CIUDAD Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL".

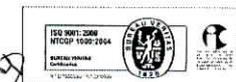
Que el mencionado funcionario, en su calidad de responsable del proyecto, certificó la idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro, con base en su capacidad técnica y administrativa acreditada, según documento del 03 de agosto de 2010

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 576 "Comunicación Transparente al Servicio de los Ciudadanos para la Formación de una Cultura Ambiental", requiere celebrar un contrato de asociación para "Aunar esfuerzos para dar a conocer a la población bogotana las políticas, avances, proyectos, programas y acciones que en cumplimiento de su gestión adelanta la secretaria distrital de ambiente y que permita ampliar los canales de interacción y comunicación con la ciudadanía a través de la educación ambiental, la participación y las estrategias de comunicación, para la construcción de ciudad y el fortalecimiento de la gestión institucional".

Que LA CORPORACION BIOPARQUE en desarrollo de sus funciones, de acuerdo con el documento certificado de existencia y representación legal y estatutos está en capacidad de celebrar el contrato de asociación con la SDA, para el cumplimiento de los fines perseguidos con el mismo.

Que de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de la celebración de este convenio, según el siguiente certificado:

| | |
|-----------------------------------|---|
| Certificado de Disponibilidad No. | 3036 |
| Concepto | <ul style="list-style-type: none"> *Conservación de la Biodiversidad y de los Ecosistemas del Distrito Capital *Control a los factores que impactan la calidad del ambiente urbano. *Comunicación Transparente al Servicio de los Ciudadanos para la Formación de una Cultura Ambiental. |





| | | |
|---------------------|-------------------------|------------------|
| Código presupuestal | *3-3-1-13-01-10-0549-00 | \$61.190.000,00 |
| | *3-3-1-13-02-20-0572-00 | \$50.000.000,00 |
| | *3-3-1-13-06-45-0576-00 | \$365.024.334,00 |
| Valor Total | \$476.214.334.00 | |

Que el convenio tendrá un término de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el Comité Asesor para la Contratación aprobó los estudios previos y autorizó la celebración del Convenio de Cooperación, según consta en el Acta No. 25 del día 30 de julio de 2010

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la celebración de un contrato de asociación con LA CORPORACION BIOPARQUE para "AUNAR ESFUERZOS PARA DAR A CONOCER A LA POBLACION BOGOTANA LAS POLITICAS, AVANCES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU GESTION ADELANTA LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y QUE PERMITA AMPLIAR LOS CANALES DE INTERACCION Y COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANIA A TRAVES DE LA EDUCACION AMBIENTAL, LA PARTICIPACION Y LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, PARA LA CONSTRUCCION DE CIUDAD Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL", por valor de Quinientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos (\$556.894.334.00) Moneda Corriente, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: Esta resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

04 AGO 2010

BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ
Ordenadora del gasto

Proyectó: Ángela María Ortiz Villalba
Aprobó: Gladys del Carmen Rodríguez Gaitán

126PA04-PR18-M-A6-V2.0

